



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **diez horas** del día **veintitrés de marzo de dos mil quince**, encontrándose en Audiencia Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrada Presidenta de la Sala **M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ**, Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**, Integrante y **DR. RUBÉN JASSO DÍAZ**, Integrante y Ponente en el presente asunto, con fundamento en el artículo **417 del Código de Procedimientos Penales**, se **modifica** el medio de impugnación **interpuesto por el Agente del Ministerio Público**, contra resolución dictada en audiencia intermedia de cuatro de febrero de dos mil quince, cuyos datos son los siguientes. -----

49/2015-1ª-O-3 JC/915/2013

Marco Antonio Alfaro Reyes.  
Violación Agravada. Un menor de edad. **modifica**

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad **modificar** la resolución dictada en audiencia intermedia de cuatro de febrero de dos mil quince, ordenándose engrosar la resolución aludida.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PONENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ.

MAGISTRADA INTEGRANTE:

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

MAGISTRADO INTEGRANTE y PONENTE:

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR